del tacausa por todos por dar
y declaracion de dos dias veynte
y quatro presentados y de tomados
tendo xa que memoria de pon
tres pues y con trario xuramentos
y por otros terminos que la
ella de mila y la causa de
lica por lo qual como tuvo
por mijor que el de la ya
vieda de mila la qual
debica pues parte para el
de que y blanqueo el xmo
namiento y sentencia del
y sentado y xuca que por
te de la qual debica fue
presentado por que para
que no el mijparte el dy
xmo namiento y sentencia
fue de ningun y para con el
no ya se dere por que el pu
ço y xuto de el dicho que el
y sentado y xuca dio la dya
sentencia fue de por
verbal por otros y para el
el dy mi parte no fue citado
ni llamado por lo qual dido
xuesa merçed xel dy juan
zenço mi parte xuramente la
pose sin que xtenido y tiene
declaro y declare